

Incoterms

- Los Incoterms (International Commercial Terms) son parte fundamental de cualquier operación de importación o exportación y definen los estándares más utilizados en los contratos de ventas internacionales.
- Los Incoterms son normas acerca de las condiciones de entrega de las mercancías, se utilizan para dividir las responsabilidades entre el vendedor y el comprador. Generalmente son incorporadas en los contratos de ventas alrededor del mundo y provee de reglas y guías a importadores, exportadores, abogados, transportistas, aseguradoras y estudiantes de comercio internacional
- Desde el 1 de enero de 2020 todas las importaciones y exportaciones se regulan por los nuevos Incoterms 2020.
- Los Incoterms son una serie de normas aceptadas y reconocimiento internacional que establecen los derechos y obligaciones de comprador y vendedor en los intercambios comerciales que indican las condiciones de VENTA. Desde su creación los Incoterms se revisan periódicamente para adaptarse a realidad del momento y a los cambios que experimenta el comercio internacional.
- Para evitar conflictos y dificultades entre importadores y exportadores de todo el mundo, deben existir normas y reglamentos que ayuden a comprender las condiciones de servicio en cada transacción.
- Los Incoterms han sido desarrollados y actualizados por expertos y profesionales en comercio internacional, trabajando en conjunto con la Cámara de Comercio Internacional; por lo que se han convertido en las reglas estandarizadas en todo el mundo.

Validez de Incoterms

Los Incoterms son válidos cuando se establecen en un contrato de compra-venta, ya sea que estén mencionados en la oferta, las condiciones de venta o en la confirmación del pedido o que estén establecidos en partes por separado. Las partes a las que decidan aplicar los Incoterms 2020, deben especificarse en el contrato, ya que no se aplican directamente.

Es importante que pese a la importancia de los Incoterms para determinar el punto de la transferencia de riesgo de daño y la responsabilidad de entrega entre importador y exportador, no deben considerarse como leyes absolutas, sino como recomendaciones para tomar en cuenta en los contratos internacionales.

Incoterms

Incoterms® 2020		COSTOS		RIESGOS		Vendedor		Comprador			
		Embalaje y verificación	Carga al transporte interior	Transporte interior	Trámite de exportación	Carga en terminal de origen	Flete	Descarga en terminal destino	Trámites de importación	Transporte al destino	Descarga en destino
Aplicables a cualquier modo de transporte											
EXW		V V	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C
FCA Fábrica		V V	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C
FCA Terminal		V V	V V	V V	V V	C C	C C	C C	C C	C C	C C
CPT		V V	V V	V V	V V	V C	V C	V C	C C	C C	C C
* CIP		V V	V V	V V	V V	V C	V C	V C	C C	C C	C C
DAP		V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	C C	V V	C C
DPU		V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	C C	V V	V V
DDP		V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	C C
Aplicables al transporte marítimo y fluvial											
FAS		V V	V V	V V	V V	C C	C C	C C	C C	C C	C C
FOB		V V	V V	V V	V V	V V	C C	C C	C C	C C	C C
CFR		V V	V V	V V	V V	V V	V C	C C	C C	C C	C C
* CIF		V V	V V	V V	V V	V V	V C	C C	C C	C C	C C

Seguro
La cobertura de seguro obligatorio para el transporte es responsabilidad del **vendedor** (Incoterms CIP y CIF).

COSTOS
Cubre todos los costos, excepto los de documentos: los contratos de compraventa deben indicar claramente qué costos de la transferencia de mercancía son por cuenta del comprador y/o vendedor.

RIESGOS
La posibilidad de que ocurra un contratiempo que pueda causar la pérdida o el daño de la mercancía es un "riesgo". Los compradores y/o vendedores pueden protegerse contra los riesgos mediante un seguro de transporte.



EXW Ex Works/ En fábrica

- El vendedor/exportador pone la mercancía a disposición del comprador en sus propios almacenes, únicamente se ocupa del embalaje de la misma.
- El comprador/importador, por tanto, es quien asume todos los gastos y responsabilidades desde que la mercancía cruza almacén, antes de cargarla. El seguro no es obligatorio, pero de contratarse lo asumiría el comprador ya que es quien asume el riesgo.

Incoterms

INCOTERM EXW



- Este Incoterm no debe utilizarse si el vendedor entrega la mercancía en otro lugar que no sean sus instalaciones

Incoterms

FCA Free

Carrier/ Libre transportista

- El vendedor entrega la mercancía en un punto acordado y asume costes y riesgos hasta la entrega de la mercancía en ese punto convenido, incluidos los costes del despacho de exportación. Así las cosas, el vendedor se ocupa del transporte interior y de las gestiones aduaneras de exportación, excepto si el lugar designado son las instalaciones del vendedor (FCA almacén), en cuyo caso la mercancía se entrega en dicho punto cargada en los medios de transporte dispuestos por el comprador asumiendo el coste el comprador.
- El comprador asume los gastos desde la carga a bordo hasta la descarga, incluido el seguro si se contratara por ser quién asume el riesgo cuando se carga la mercancía en el primer medio de transporte.

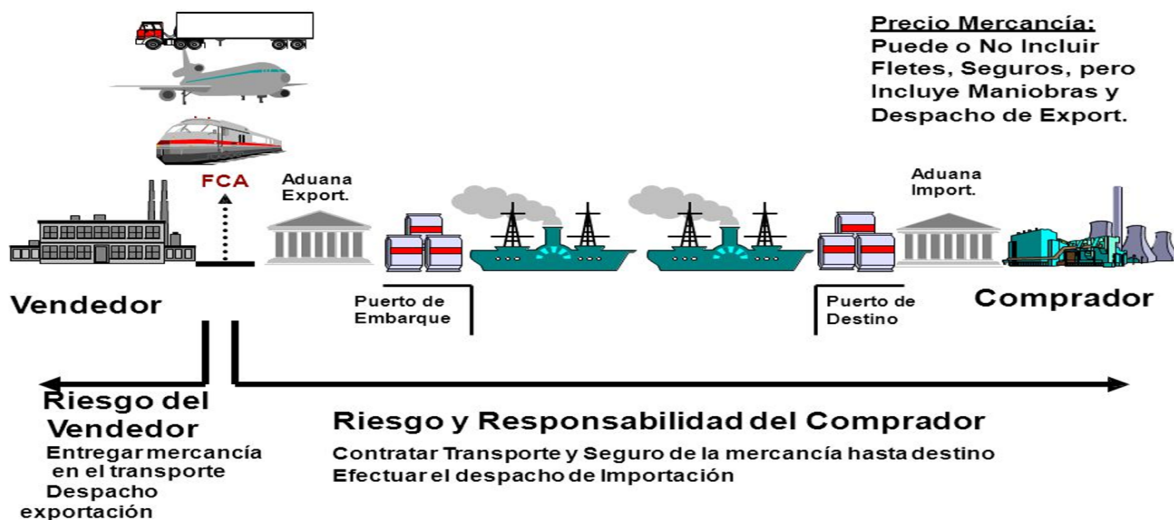
INCOTERM FCA



Incoterms

- La novedad del FCA respecto a los Incoterms de 2010 es que cuando se trate de transporte marítimo el comprador puede indicar a su transportista que emita un B/L (Bill of Lading/ Carta de Embarque), al vendedor con la especificación "on board" (a bordo), como justificante de la entrega de la mercancía para facilitar la operativa de los créditos documentarios y que se abone así el crédito al vendedor como garantía del Banco pero que no es parte en el contrato de transporte).

FCA-FREE CARRIER – FRANCO TRANSPORTISTA(Lugar Convenido) TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

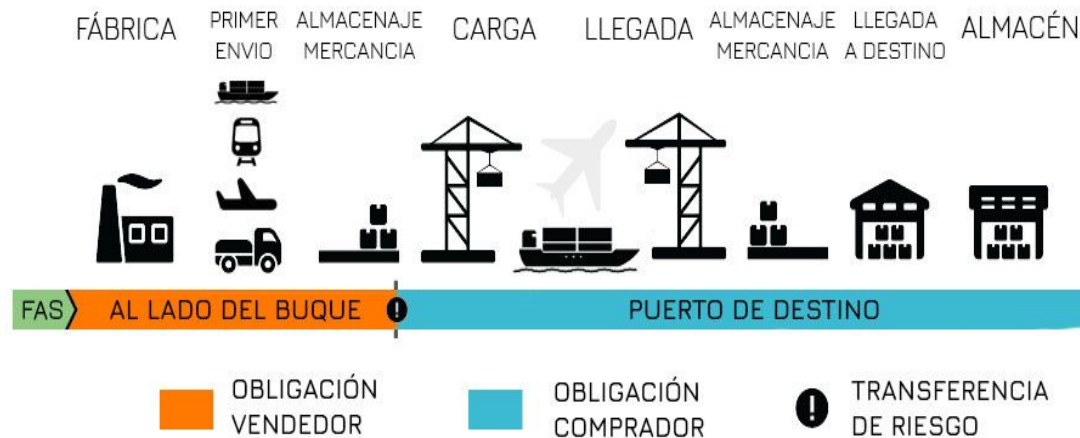


FAS Free Alongside Ship/ Libre al costado del buque

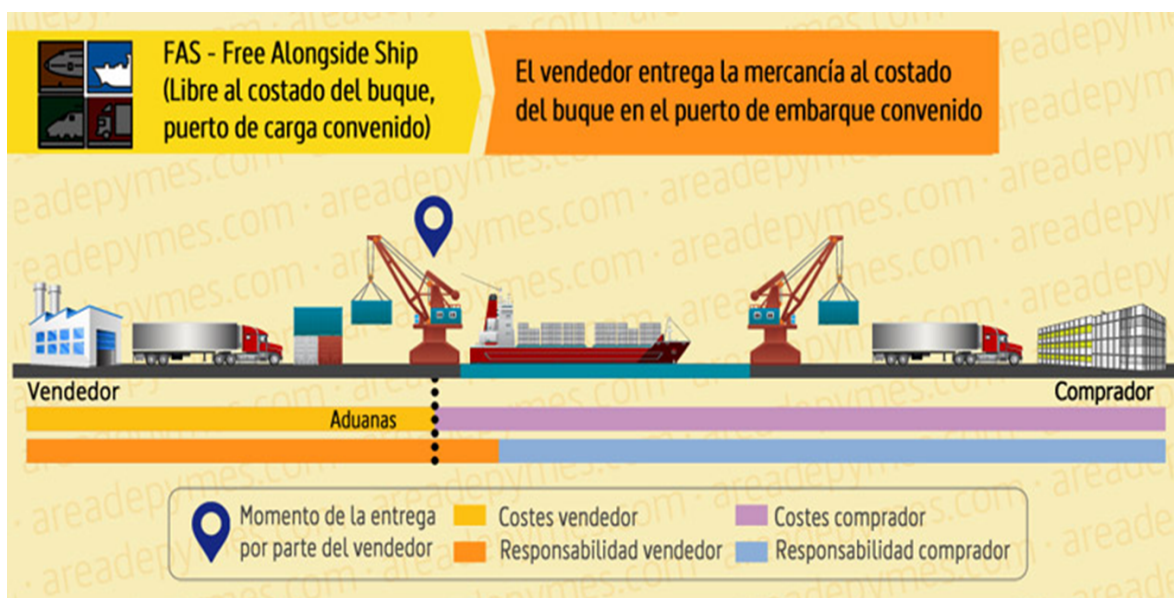
- El vendedor entrega la mercancía en el muelle de carga del puerto de origen y asume los gastos hasta la entrega, así como los tramites aduaneros de exportación.
- El comprador gestiona la carga a bordo, estiba, flete y demás gastos hasta entrega en destino, incluido el despacho de importación y el seguro si se contratara ya que no es obligatorio. Además, asume los riesgos una vez la mercancía está en el muelle de carga antes de cargarse en el buque.

Incoterms

INCOTERM FAS



- Este Incoterm solo es válido para el transporte marítimo y se emplea generalmente para mercancías especiales que tienen unas necesidades de carga particulares, no es habitual para carga paletizada o contenedores.

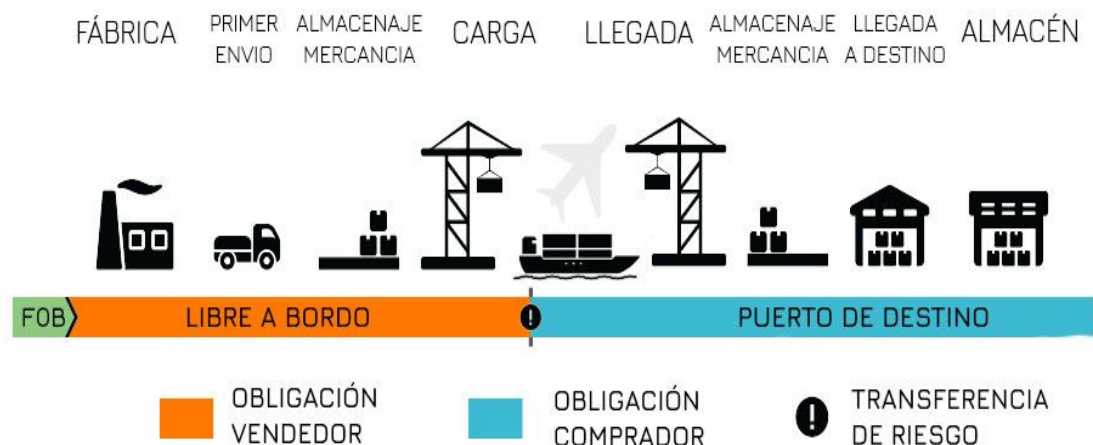


Incoterms

FOB Free On Board/ Libre a bordo

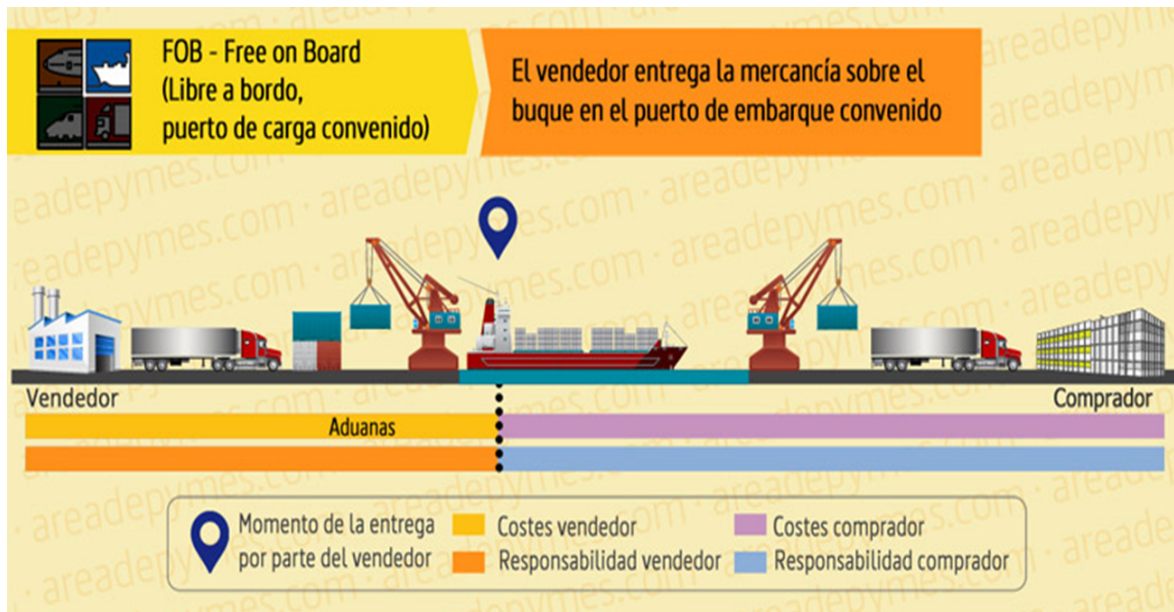
- El vendedor asume los gastos hasta la subida a bordo de la mercancía, momento en el que transmite también los riesgos, así como el despacho de exportación y gastos en origen. También se encarga de contratar el transporte si bien este corre por cuenta del comprador.
- El comprador se encarga de los costes del flete, descarga, trámites de importación y entrega en destino, así como del seguro si lo quisiera contratar. La transmisión de riesgos tiene lugar cuando la mercancía está a bordo.

INCOTERM FOB



- Este Incoterm solo se utiliza para transporte marítimo y no debe emplearse para mercancías en contenedores ya que la responsabilidad se transmite cuando la mercancía se carga a bordo del buque (la mercancía está físicamente tocando el suelo del buque), pero los contenedores no se cargan en cuanto llegan a la terminal por tanto, si la mercancía sufriera algún daño mientras está en el contenedor sería muy difícil establecer cuando sucedió.

Incoterms



CFR Cost and Freight/ Coste y flete

- El vendedor se hace cargo de todos los costes hasta que la mercancía llega al puerto de destino, incluido el despacho de exportación, los gastos en origen, el flete y generalmente los gastos de descarga.
- El comprador se ocupa de los trámites de la importación y el transporte hasta el destino. También asume el riesgo en el momento en que la mercancía está a bordo, por lo que aunque no es obligatorio, suele contratar seguro.

Incoterms

INCOTERM CFR



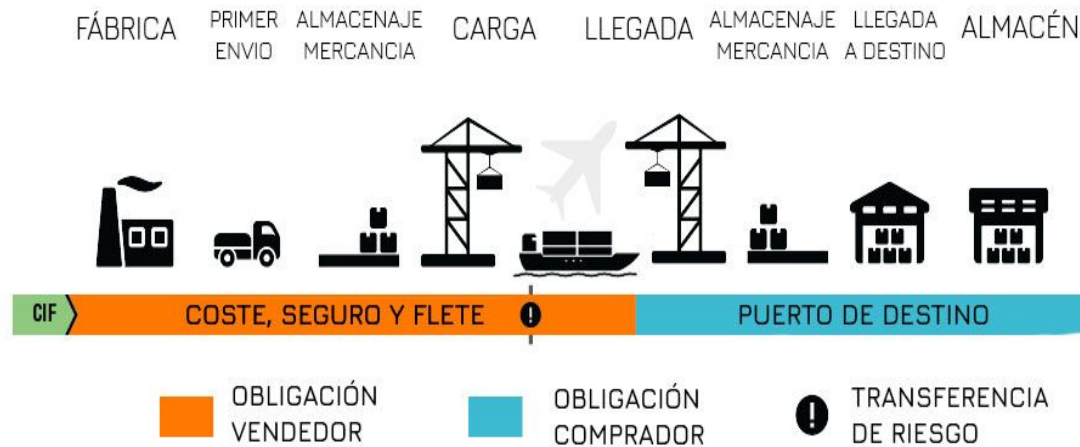
- Este Incoterm solo se emplea en transporte marítimo.

CIF Cost, Insurance and Freight/ Coste, seguro y flete

- El vendedor asume como en CFR todos los gastos hasta la llegada al puerto de destino incluyendo despacho de exportación, gastos en origen, flete y generalmente descarga pero además originariamente debe contratar un seguro aunque el riesgo se transfiera al comprador una vez la mercancía esté cargada a bordo.
- El comprador es quien asume los gastos de importación y el transporte hasta destino.

Incoterms

INCOTERM CIF



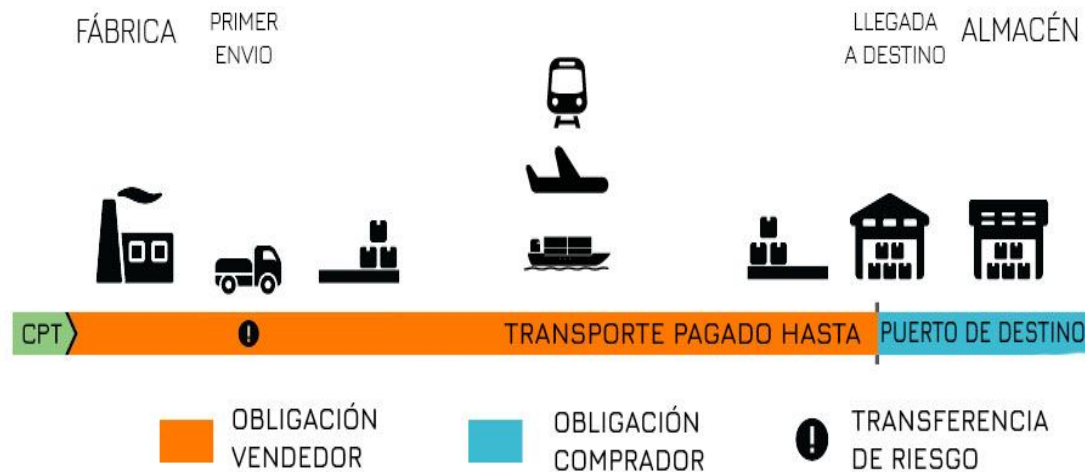
- La novedad de este Incoterm en la versión 2020 hace referencia las coberturas del seguro que debe contratar el vendedor apuntando que deben ser las mismas que las proporcionadas por las Cláusulas C de las Institute Cargo Clauses, es decir el seguro debe cubrir hasta la llegada a puerto de destino. Es un Incoterm que solo se utiliza para el transporte marítimo. Es un Incoterm muy utilizado ya que determina el valor en aduana.

CPT Carriage Paid To/ Transporte pagado hasta

- El vendedor asume los gastos hasta la entrega de la mercancía en el lugar convenido, es decir, se encarga de todos los gastos en origen, el despacho de exportación el transporte principal y generalmente, gastos en destino.
- El comprador asume los trámites de importación, el seguro si lo contratara, ya que no es obligatorio. El riesgo pasa al comprador una vez se carga la mercancía al primer medio de transporte contratado por el vendedor.

Incoterms

INCOTERM CPT



- Este Incoterm es válido para cualquier medio de transporte.

CIP Carriage and Insurance Paid/ Transporte y seguro pagados hasta

INCOTERM CIP



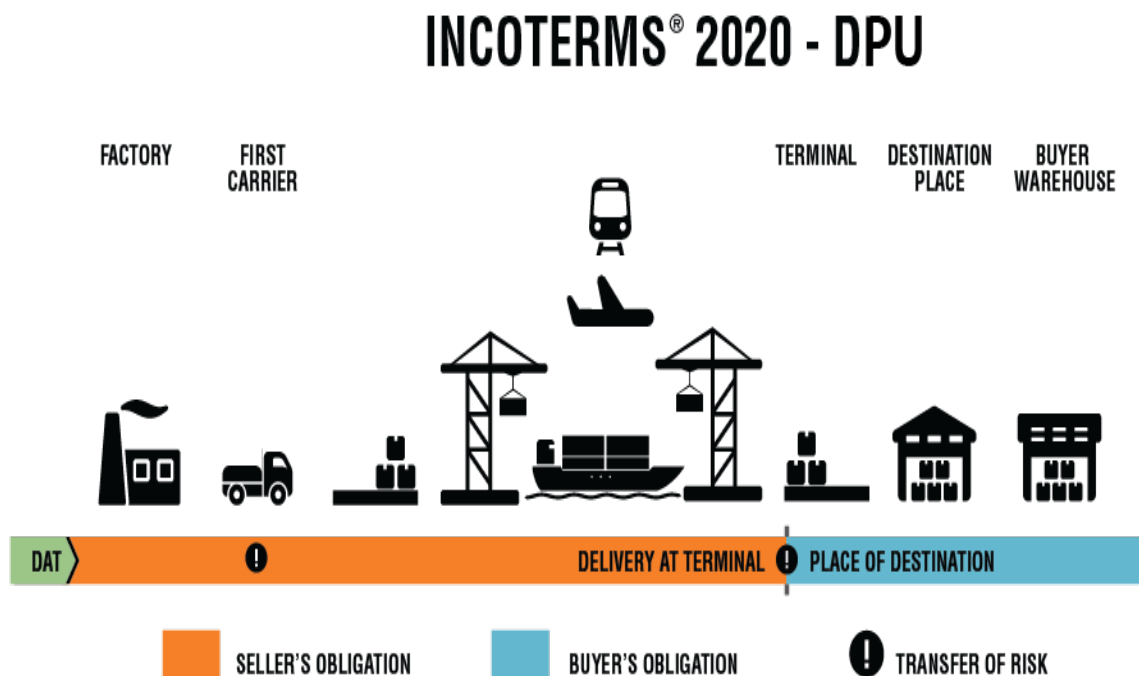
Incoterms

- La novedad en este Incoterm respecto a los Incoterms de 2010 reside de nuevo en las coberturas del seguro, en este caso, el seguro además de obligatorio debe contener las mismas coberturas que las proporcionadas por las Cláusulas A de las Institute Cargo Clause, la mercancía debe estar asegurada hasta la entrega al transportista en destino.

DPU Delivered at place Unloaded/ Entregada en lugar descargada

El vendedor asume los costes y riesgos originados en origen, embalaje, carga, despacho de exportación, flete, descarga en destino y entrega en el punto acordado.

El comprador asume los tramites del despacho de importación.



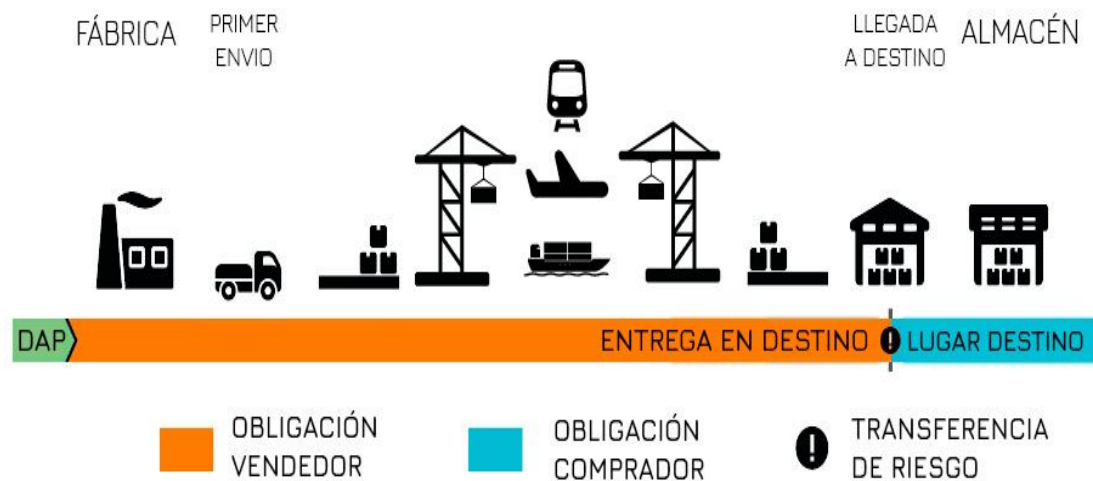
- Este incoterm es de nueva creación y sustituye a DAT, en realidad lo que hace es ampliar las opciones de entrega ya que DAT indicaba que la entrega debía realizarse en la terminal, ahora con DPU la entrega pueda realizarse en otro lugar acordado además de en la terminal.

Incoterms

DAP Delivered At Place/ Entregado en un punto

- El vendedor asume todos los gastos y riesgos de la operación salvo el despacho de importación y descarga en destino, es decir todos los gastos en origen, flete y transporte interior.
- El comprador únicamente debe ocuparse del despacho de importación y de la descarga.

INCOTERM DAP



- Este Incoterm es válido para todos los medios de transporte, el seguro no es obligatorio, pero si se contratará los gastos los asumirá el vendedor.

Incoterms

DDP Delivered Duty Paid/ Entregado con derechos pagados

- El vendedor asume todos los gastos y riesgos desde el embalaje y verificación en sus almacenes hasta la entrega en el destino final, incluidos los despachos de exportación e importación, flete y seguro si se contratara.
- El comprador solo debe recibir la mercancía y generalmente descargarla, aunque puede ocuparse también el vendedor.

INCOTERM DDP



- Este Incoterm es justo el opuesto a EXW, el vendedor asume todos los gastos y riesgos.

Referencia

Alfonso, C. (2020). *Manual de uso de las reglas Incoterms 2020*. Madrid: Safekat, SL (Madrid).